



NOMBRE REGISTRO DE ACTIVIDAD	CIRCULACIÓN
BASE JURÍDICA	RGPD: 6.1.e) Tratamiento realizado para cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos en relación con las competencias del RDL 6/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
FINES DEL TRATAMIENTO	Mantenimiento del padrón de vehículos a los efectos de cumplimiento de las competencias atribuidas a los municipios por el RDL 6/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
COLECTIVO	Titulares de vehículos registrados en el municipio.
CATEGORÍAS DE DATOS	Nombre y apellidos, dirección, NIF.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Organismos de la Seguridad Social.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No existen.
PLAZO SUPRESIÓN	Se conservan de acuerdo con la normativa de aplicación (Ley Foral de Archivos y Documentos y Orden Foral 51/2016, de 14 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales).
MEDIDAS DE SEGURIDAD	En el ámbito de la Administración Electrónica las medidas implantadas son las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Otros ámbitos: Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos: Control de acceso. Identificación, autenticación. Gestión de soportes. Gestión de incidencias y brechas de seguridad. Funciones y obligaciones de usuarios. Copias de seguridad. Seguridad en las telecomunicaciones.
ENTIDAD RESPONSABLE	AYUNTAMIENTO DE PITILLAS